Información para las víctimas de agresión sexual y sus familiares

Existe ayuda disponible para las víctimas de delitos

Oficina de Servicios a las Víctimas
Rama Judicial del Estado de Connecticut

Derechos de autor 2025. Rama Judicial del Estado de Connecticut.
Este documento es propiedad de la Rama Judicial y no puede ser
copiado ni reproducido sin su consentimiento.

Introducción

La Oficina de Servicios a las Víctimas de la Rama Judicial del Estado de Connecticut (JB-OVS, por sus siglas en inglés) creó este folleto con el fin de proporcionar a las víctimas/sobrevivientes de agresión sexual, a sus familiares y amigos, información sobre las reacciones más comunes ante una agresión sexual, qué esperar en el centro de atención médica y dónde obtener ayuda. Aunque no le interese leer todo el folleto ahora, puede que esta información le sea útil en el futuro.

Este folleto hace referencia a las leyes del Código General de Connecticut vigentes en la fecha de su publicación. JB-OVS cuenta con una "Guía del Tribunal de lo Penal de Adultos para las Víctimas del Delito" que también le podría ser útil. Esta guía ayuda a las víctimas/sobrevivientes a comprender el sistema judicial penal para adultos y los derechos de las víctimas de delitos en Connecticut. Esta guía se encuentra disponible en la página web www.jud.ct.gov/Publications/VS048S.pdf.

Si tiene dudas sobre la información contenida en este folleto, puede comunicarse con un consejero/intercesor en causas de agresión sexual en el pueblo más cercano (véase las páginas 20-22) o llamar a la línea de ayuda directa de JB-OVS al ***1-800-822-8428****.*

La Rama Judicial del Estado de Connecticut no se responsabiliza de la información que no haya sido incluida en este folleto ni garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo. Este folleto ofrece información general por lo que no debería utilizarse como sustituto de asesoría jurídica.

CONTENIDOS

Parte 1: Adultos y menores que son víctimas o sobrevivientes
- Impacto y reacción a una agresión sexual 3
- Tiempo para sanar y recuperarse 4
- Agresión/abuso sexual infantil 5
- ¿Cómo puedo ayudar a mi hijo? 6

Parte 2: Cómo ayudar a un ser querido, amigo o compañero de trabajo 7

Parte 3: Atención médica
- ¿Qué sucede si voy a un centro de atención médica? 8
- ¿Debo permitir que se recopilen pruebas si no estoy seguro si voy a presentar una denuncia ante la policía? 9
- Atención médica de seguimiento 10
- Análisis de vih 10
- ¿Quién paga el examen médico forense para causas de agresión sexual y la recopilación de pruebas? 11

Parte 4: Denunciar ante la policía
- ¿Qué sucede si el agresor es arrestado? 13
- Guía del Tribunal de lo Penal de Adultos para Víctimas de Delitos 13
- ¿Qué pasa si el agresor es un menor de edad? 13

Parte 5: Órdenes de protección
- ¿Cuál es la diferencia entre una Orden de Protección en lo Civil y una Orden de Restricción en lo Civil? 15
- ¿Qué es el acoso? 16
- ¿Cómo puedo conseguir una solicitud? 17
- ¿Qué sucede una vez presente mi solicitud? 17
- ¿Qué hago si estoy en una situación de peligro inminente? 17

Parte 6: Derechos constitucionales de las víctimas de delitos 19

Parte 7: Dónde conseguir ayuda e información
- Connecticut Alliance To End Sexual Violence 20
- Programas afiliados a la Alianza 20
- Oficina de Servicios a las Víctimas 22
- VINE – Sistema de notificación gratuito y confidencial del Estado de Connecticut (anteriormente CT SAVIN) 23
- Unidad de Servicios a las Víctimas del Departamento Penitenciario (DOC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) 23
- Department Of Children And Families (Departamento De Niños Y Familias) 24
- United Way de Connecticut 24
- Planned Parenthood de Connecticut 24
- Coalición de Connecticut Contra la Violencia Intrafamiliar 24
- Oficina del Intercesor de las Víctimas 25

Parte 1

ADULTOS Y MENORES QUE SON VÍCTIMAS O SOBREVIVIENTES

El trauma provocado por una agresión sexual a menudo provoca estrés emocional que podría tener un efecto duradero. Cada persona reacciona de manera distinta al estrés y usted se puede sentir de forma diferente según el momento.

No hay reacciones correctas ni incorrectas. Quizá le sirva de ayuda conocer algunas de las reacciones más comunes que han experimentado las víctimas o sobrevivientes de agresión sexual.

IMPACTO Y REACCIÓN A UNA AGRESIÓN SEXUAL

Durante una agresión sexual, la víctima podría sentirse impotente o sentir temor de resultar lesionada gravemente o perder la vida. El temor por la seguridad personal es una respuesta muy común a la agresión sexual.

Las primeras reacciones que experimentan muchas víctimas/sobrevivientes de agresión sexual son de choque, incredulidad, o temor. Usted podría:

- No estar seguro de cómo se siente;
- Sentirse muy alterado;
- Sentirse calmado y bajo control;
- Sentirse indiferente y aturdido;
- Sentirse retraído o distante con respecto otras personas;
- No estar seguro de a quién contarle o qué hacer;
- Querer olvidar lo ocurrido.

Muchas víctimas/sobrevivientes sufren emociones intensas. Algunas víctimas/sobrevivientes tienen síntomas físicos. Algunas víctimas/sobrevivientes experimentan tanto emociones intensas como síntomas físicos.
Usted podría:

- Tener ocasiones en las cuales sus pensamientos y sentimientos se centran en la agresión;
- Sentirse enfadado; en otras ocasiones podría sentirse ansioso o deprimido;

ADULTOS Y MENORES QUE SON VÍCTIMAS O SOBREVIVIENTES

Usted podría (CONTINUACIÓN):

- Tener dificultades para dormir o podría experimentar recuerdos no deseados, retrospectivas del pasado o pesadillas;
- Experimentar cambios en sus hábitos alimenticios;
- Tener miedo de estar solo o, quizá, preferir estar solo;
- Evitar a otras personas o circunstancias que le hagan recordar la agresión;
- Tener dificultades para concentrarse o tomar decisiones;
- Experimentar cambios en la relación con su pareja;
- Sentir la necesidad de cambiar de empleo, mudarse, o cambiar su rutina diaria con el fin de recuperar un sentido de control y seguridad

Muchas víctimas/sobrevivientes conocen al agresor. La víctima/sobreviviente podría sentirse vulnerable mucho después de haber sufrido la agresión, incluso aunque el agresor haya sido acusado y procesado por el delito.

Debido a mitos relativos a la agresión sexual, muchas víctimas/sobrevivientes podrían sentir vergüenza o de culpabilidad. Muchas víctimas/sobrevivientes también se sienten degradadas o humilladas. A veces estos sentimientos son una reacción al haber sido obligada por el agresor a participar en el delito. La reacción de otras personas que critican el comportamiento de la víctima/sobreviviente podría reforzar estos sentimientos. El agresor siempre es el responsable de la agresión sexual. Nunca es culpa de la víctima o sobreviviente.

TIEMPO PARA SANAR Y RECUPERARSE

El proceso de recuperación después de una agresión sexual varía para cada víctima/sobreviviente. Le podría servir de ayuda el hablar con un consejero o intercesor de víctimas que tenga experiencia ayudando a víctimas o sobrevivientes de agresión sexual.

Los centros de emergencia para casos de agresión sexual cuentan con consejeros o intercesores de víctimas que pueden ofrecerle un lugar seguro y privado donde usted puede hablar acerca de sus sentimientos y preocupaciones referentes a la agresión, así como ofrecerle información y apoyo. El consejero/intercesor no le juzgará ni tomará decisiones por usted.

AGRESIÓN/ABUSO SEXUAL INFANTIL

Aquellos menores que sufren agresión o abusos sexuales pueden experimentar los mismos sentimientos y dolor emocional que los adultos. Resulta difícil predecir cómo reaccionará un niño. Algunos niños se muestran muy alterados, mientras que otros puede que apenas muestren reacción. Los niños podrían experimentar cambios repentinos o inexplicables en su comportamiento, tales como:

- Orinarse en la cama o en los pantalones;
- Problemas en la escuela;
- Juegos de índole sexual con amigos o juguetes;
- Baja autoestima;
- No poder dormir;
- Aislarse de las personas;
- Cambios en la rutina de ir al baño;
- Irritabilidad;
- Pasar en silencio más a menudo;
- Depresión;
- Ansiedad;
- Conductas de riesgo o destructivas;
- Obsesión con el buen comportamiento;
- Ira o agresividad;
- Pérdida de apetito;
- Pesadillas;
- Desarrollo de nuevos miedos, como el miedo a ir a la cama, a la oscuridad y a estar solo.

ADULTOS Y MENORES QUE SON VÍCTIMAS O SOBREVIVIENTES

¿CÓMO PUEDO AYUDAR A MI HIJO?

Puede ser muy difícil consolar a un menor que ha sido agredido o abusado sexualmente. Lo más importante es conseguir ayuda. Los centros de emergencia para casos de agresión sexual cuentan con consejeros e intercesores que están capacitados para ayudar a menores de edad que han sido víctimas de agresión y a tutores legales que no sean culpables del acto. También le pueden ayudar a tratar con la policía, los servicios médicos y el sistema penal. Muchos profesionales deben reportar los casos de agresión o de abuso sexual infantil a la policía y al Departamento de Niños y Familias (DCF, por sus siglas en inglés). La policía o un empleado del DCF podrían hablar con usted o con su hijo/a.

Otras formas de ayudar al menor son:

- Asegúrele a su hijo o hija que se encuentra a salvo;
- Hágale saber a su hijo/a que no tiene la culpa de lo sucedido;
- Asegúrele a su hijo/a que la agresión no sucedió porque él o ella hiciera algo indebido;
- Bríndele cuidados y amor;
- Deje que su hijo/a hable sobre la agresión o el abuso si quiere hacerlo. Pregunte al consejero qué puede hacer usted para ayudar a su hija/o a hablar sobre sus preocupaciones, preguntas y temores;
- Asegúrele a su hijo/a que el daño no es permanente;
- Evite mostrar ira frente a su hijo/a. Podría pensar que usted está enojado con él/ella y no con el agresor;
- Ayude a su hija/o a recuperar su rutina normal tan pronto como sea posible;
- Trate de evitar la frase: "No lo puedo creer." Aunque esta es una respuesta común de los padres, puede que el/la menor piense que su relato no es creíble.

Parte 2

CÓMO AYUDAR A UN SER QUERIDO, AMIGO O COMPAÑERO DE TRABAJO

Aunque no exista una forma "acertada" de ayudar a una víctima, si usted es un ser querido, amigo o compañero de trabajo usted podría:

- Recordarle a la víctima/sobreviviente que la agresión no fue su culpa.
- Brindarle apoyo sin reaccionar de manera exagerada. Las víctimas/sobrevivientes pueden estar muy sensibles a las reacciones de otros;
- Ser consciente de que algunas víctimas o sobrevivientes de agresión sexual no quieren que se les toque;
- Tratar de no mostrarse incómodo o de mostrar lástima. La agresión sexual es solo una parte de la vida de la persona y no debe ensombrecer todo lo demás;
- Si la víctima/sobreviviente se lo pide, ayúdele a tomar decisiones sobre, por ejemplo, a quién contárselo, dónde alojarse, sin tomar las decisiones por ésta. Es importante que la víctima/sobreviviente recupere el control de su vida;
- Apoyar las decisiones de la víctima/sobreviviente, aunque difieran de las suyas;
- Demostrar su interés, pero no sea insistente;
- Ayudarle y apoyarle sin mostrarse excesivamente protector o atento. Es muy común que las víctimas/sobrevivientes prefieran estar cerca de otras personas para sentirse seguras y mantenerse ocupadas, pero quizá no quieran ser el centro de atención;
- Sea comprensivo. A veces las víctimas/sobrevivientes podrían estar enfadadas y desquitarse contra sus seres queridos.

A menudo, la familia, amigos y compañeros de trabajo quieren ayudar pero no saben cómo. Está bien decirles lo que necesita y lo que no. También podría compartir con ellos la información contenida en este folleto.

Parte 3
ATENCIÓN MÉDICA

Debido a la naturaleza violenta e invasiva de una agresión sexual es importante que usted reciba atención médica incluso aunque no esté seguro de querer reportar la agresión a la policía.

¿QUÉ SUCEDE SI VOY A UN CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA?

Le harán un reconocimiento, tratarán sus lesiones y le proporcionarán antibióticos para prevenir enfermedades de transmisión sexual (ETS). A las mujeres y adolescentes a las que les preocupe quedar embarazadas se les ofrecerá un anticonceptivo de emergencia.

Con su permiso, una enfermera o médico le hará un examen médico forense y recopilará pruebas para casos de agresión sexual.

> Usted tiene derecho a recibir anticonceptivos de emergencia en cualquier clínica autorizada. [Artículo 19a-112e (b) (3)].

En Connecticut, los exámenes médico-forenses y la recopilación de pruebas pueden hacerse hasta 120 horas(5 días) después del acto de agresión. Si usted está de acuerdo en que se realice el examen y la recopilación de pruebas, el enfermero o el médico tomará muestras de su cuerpo.

El hecho que se haya encontrado, o no, alguna prueba física durante el examen médico forense de agresión sexual y la toma de muestras no demuestra que usted haya, o no haya, sido agredido/a sexualmente. El examen y la recopilación de pruebas podrían ayudar a la policía en la investigación del delito y en la causa penal de la fiscalía, si se presentan cargos penales en el tribunal.

¿DEBO PERMITIR QUE SE RECOPILEN PRUEBAS SI NO ESTOY SEGURO SI VOY A PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE LA POLICÍA?

Es usted quien decide si denunciará la agresión a la policía, pero es posible que no esté listo para tomar esa decisión. Para proteger las pruebas y evitar que se pierdan o deterioren, es importante que se recopilen lo antes posible después de la agresión sexual. Así tendrá más tiempo para decidir si denunciará la agresión sexual a la policía.

Si usted considera hacerse un examen forense de agresión sexual y la recopilación de pruebas, trate de evitar las siguientes actividades hasta después del examen:

- Ducharse o bañarse;
- Comer o beber;
- Cepillarse los dientes o usar enjuague bucal;
- Orinar, hacerse una ducha vaginal; o
- Cambiarse de ropa. Si debe cambiarse de ropa, colóquela en una bolsa de papel y traiga la bolsa con usted al centro de salud.

Aunque hecho alguna de las actividades mencionadas arriba, igualmente puede hacerse el examen.

Si decide no presentar la denuncia, se enviarán las pruebas al Laboratorio de Ciencias Forenses de Connecticut (Lab) con un número de control y sin incluir su nombre (de forma anónima). El laboratorio guardará las pruebas por al menos 5 años para darle tiempo para decidir si quiere denunciar la agresión sexual a la policía. Es importante que sepa que, según la ley estatal, puede haber un límite de tiempo para procesar el delito; sin embargo, en ciertas circunstancias es posible que el límite de tiempo no se aplique o que pueda suspenderse. Un consejero/intercesor para casos de agresión sexual puede darle más información.

ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUIMIENTO

En el centro de atención médica, es posible que le hagan pruebas para detectar infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazo. Estas pruebas solo determinan si ya estaba embarazada o tenía ITS antes de la agresión sexual. Aunque le hayan dado medicamentos para tratar posibles ITS y embarazo, es muy importante que un proveedor de atención médica repita las pruebas dos semanas después.

El formulario de instrucciones que recibe cuando le dan el alta en el centro de atención médica tiene información importante; por ejemplo, qué pruebas se realizaron y los medicamentos y tratamientos que se ordenaron. Lleve ese documento a todas las citas de seguimiento médico.

Usted tiene derecho a usar el tiempo disponible que tenga de su baja laboral remunerada [paid sick leave] para usted u otros miembros de su familia para recibir atención médica y terapia, obtener servicios de un proveedor de servicios para víctimas, para mudarse o participar en audiencias civiles o penales debido a la agresión, en caso de ser usted empleado en el área de servicios y que su empleador cuente con 50 o más empleados. [Artículos 31-57r y 31-57t].

Para obtener más información, llame a un consejero/intercesor de agresiones sexuales en una localidad cercana a usted (vea las páginas 20-22) o llame a la Línea Directa de JB-OVS al 1-800-822-8428.

ANÁLISIS DE VIH

En el centro de atención médica, el personal médico deberá informarle sobre los riesgos del VIH (virus de inmunodeficiencia humana), análisis y opciones de tratamiento. Si se hace una prueba poco después de la agresión, el resultado solo le dirá si ya

tenía el VIH antes de dicha agresión. Puede tomar hasta 6 meses para que una prueba muestre si usted tiene VIH.

Sin importar si la agresión sexual ocurriera ó recientemente o en el pasado, usted puede hablar con un profesional de la salud para que le aconseje sobre las opciones de pruebas. Un consejero/ intercesor para casos de agresión sexual podría proporcionarle apoyo y orientación, así como remitirle a centros de pruebas para recibir orientación y hacerse, de forma anónima, una prueba de VIH gratis o de bajo costo.

¿QUIÉN PAGA EL EXAMEN MÉDICO FORENSE PARA CAUSAS DE AGRESIÓN SEXUAL Y LA RECOPILACIÓN DE PRUEBAS?

Usted no tiene que pagar el costo del examen médico- forense de agresión sexual ni de la recopilación de pruebas. El centro de atención médica le pasará la factura a la JB-OVS por el costo, que incluye: los cargos de la sala de emergencias y atención médica, el costo de la prueba y cualquier medicamento administrado para la prevención del embarazo e ITS.

> Va contra la ley del estado [Art.19a-112 (e)] que una víctima/ sobreviviente reciba la factura del examen médico forense de agresión sexual y recopilación de pruebas

El centro de atención médica podría cobrarle, a usted o su compañía de seguros, costos médicos adicionales no relacionados con el examen médico forense de agresión sexual y la recopilación de pruebas, por ejemplo, radiografías o puntos.

JB-OVS ofrece un Programa de Compensación para Víctimas que puede ayudar a cubrir estos, y otros costos de tratamiento, atención médica de seguimiento, asesoramiento y pérdida de salario. Para más información sobre el Programa de Compensación para Víctimas, llame al **1-888-286-7347 o al 860-263-2761, envíe un correo electrónico a OVSCompensation@jud.ct.gov o visite www.jud.ct.gov/crimevictim.**

Parte 4
DENUNCIAR ANTE LA POLICÍA

Muchas víctimas/sobrevivientes de agresión sexual deciden denunciar el delito a la policía y participar en el proceso penal.

La ley en Connecticut no exige a las personas adultas víctimas/sobrevivientes de agresión sexual que denuncien dicha agresión ante la policía. Si decide hacer la denuncia, resultaría beneficioso que lo hiciera lo antes posible. En muchos casos, la posibilidad de arrestar y procesar al agresor depende de que la denuncia se haga sin demora. El personal del centro de atención médica o un consejero/intercesor para casos de agresión sexual puede llamar a la policía en su nombre o usted podría hacerlo por su cuenta.

Cuando hable con la policía, se le pedirá que explique con sus propias palabras (declaración) lo que pasó, incluida la descripción del agresor, dónde ocurrió el acto de agresión sexual y cualquier otra información relativa al delito.

Usted tiene derecho a solicitar la detención del delincuente. También tiene derecho a solicitar una orden de protección del tribunal para prevenir más daños. Un intercesor de agresión sexual o un intercesor de servicios a las víctimas del JB-OVS pueden explicarle estas órdenes [Artículos 46b-15, 46b-16a, 46b-38c y 54-1k].

Informe a la policía sobre cualquier objeto que se haya tocado durante la agresión, por ejemplo, ropa, ya que podría utilizarse como medio de prueba durante la investigación penal.

Si en el centro de atención médica le hicieron un examen médico forense por agresión sexual y se recopilaron pruebas, dígale a la policía el número de control de los documentos que le dio el centro de salud al darle de alta.

¿QUÉ SUCEDE SI EL AGRESOR ES ARRESTADO?

Si arrestan al agresor (acusado), alguien de la oficina de la fiscalía (un fiscal o un investigador) podría comunicarse con usted. También podría comunicarse con usted un intercesor de Servicios a las Víctimas del JB-OVS cuya función es ayudarle durante el proceso penal. El consejero o intercesor para casos de agresión sexual además podrá brindarle apoyo mientras dure la causa penal.

> Usted tiene el derecho a que un oficial de policía, fiscal o investigador, no le pidan o exijan tomar un detector de mentiras [Artículo 54-86j].

GUÍA DEL TRIBUNAL DE LO PENAL DE ADULTOS PARA VÍCTIMAS DE DELITOS

JB-OVS tiene a su disposición una Guía del Tribunal de lo Penal de Adultos para Víctimas de Delitos para ayudar a dichas víctimas y a sus familiares a entender lo siguiente:

- El sistema de justicia penal para adultos;
- Los derechos de las víctimas de delitos en Connecticut;
- Los recursos disponibles para ayudarles

Podrá encontrar esta guía en la página web de la Rama Judicial de Connecticut en **www.jud.ct.gov/Publications/VS048S.pdf** o también puede llamar a la línea de ayuda de JB-OVS al **1-800-822-8428** o enviar correo electrónico a OVS@jud.ct.gov.

¿QUÉ PASA SI EL AGRESOR ES UN MENOR DE EDAD?

Si el acusado es un delincuente juvenil (es decir menor de 18 años) la causa se trata, por lo general, en el tribunal de asuntos de menores, no en el tribunal de lo penal donde se tratan las causas de adultos. Las causas de delincuentes juveniles son similares a las de personas adultas, pero hay algunas diferencias.

¿QUÉ PASA SI EL AGRESOR ES UN MENOR DE EDAD?

(CONTINUACIÓN)

La información que aparece a continuación le ayudará a entender mejor cómo funciona el tribunal de menores:

- Las causas de menores se atienden en el tribunal que cubre el pueblo donde reside el menor, que puede ser diferente al lugar donde ocurrió la agresión sexual.
- Ciertos casos graves que involucren a delincuentes juveniles mayores de 14 años podrían ser remitidos al tribunal de lo penal donde el menor será procesado y, si se le condena, será sentenciado como adulto.
- Las causas de delincuencia juvenil tienen carácter confidencial. El público y los medios de comunicación como, por ejemplo los periódicos y la televisión, no tienen acceso a las vistas o al expediente judicial.
- Las víctimas/sobrevivientes de delitos perpetrados por delincuentes juveniles gozan de ciertos derechos incluyendo el derecho de estar presentes en las audiencias en las que se trate el caso conocer la identidad del menor, la situación y la resolución del caso. Usted no podrá divulgar dicha información a nadie sin la autorización del juez.

Para más información sobre el tribunal de asuntos de menores o sobre los derechos que les corresponden a las víctimas o sobrevivientes en una causa en la que está implicado un delincuente juvenil, comuníquese con el fiscal o el agente del régimen probatorio para menores asignado al caso. Para ver un listado de oficinas de régimen probatorio para menores y tribunales de asuntos de menores, visite **www.jud.ct.gov/directories.htm**.

Parte 5
ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Los tribunales penales y civiles y otras agencias podrían expedir órdenes de protección para protegerle a usted, a sus familiares y mascotas de daños o amenazas de daño que le haga otra persona. En este apartado se incluye información sobre las órdenes de protección y de restricción por la vía civil. Para más información sobre otras órdenes de protección del tribunal, consulte la Guía del Tribunal de lo Penal de Adultos para Víctimas de Delitos en **www.jud.ct.gov/Publications/VS048S.pdf**, llame a un consejero/intercesor de casos de agresión sexual en un pueblo cercano a usted (véase las páginas 18-20), o llame a la línea de ayuda de JB-OVS al **1-800-822-8428**.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN EN LO CIVIL Y UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN EN LO CIVIL?

Las diferencias entre una orden de protección en lo civil [Artículo 46b-16a] y una orden de restricción en lo civil [Artículos 46b-15 y 46b-38a] son su relación con el agresor, el tipo de victimización y donde presentara usted la solicitud.

Orden de restricción en lo civil

Las víctimas de violencia intrafamiliar podrán solicitar una orden de restricción en lo civil ante la División de Familia en el tribunal de la localidad donde viva la víctima o el agresor. En una orden de restricción en lo civil, se considera violencia intrafamiliar cuando una víctima está sometida a la amenaza continua de violencia física, lesiones, acoso o interferencia con su voluntad propia o libertad personal (control coercitivo) por parte de su cónyuge o ex cónyuge, progenitor, hijo o una persona relacionada con usted por vínculos sanguíneos o matrimoniales, por una persona que vive o vivió con usted o con la que tiene o tuvo una relación de pareja, por el progenitor de sus hijos, o por un cuidador que le está dando albergue en su casa y la víctima es mayor de 60 años.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Orden de protección en lo civil
Las víctimas de abuso sexual, agresión sexual o acoso que no sean víctimas de violencia intrafamiliar y que estén sometidas a la amenaza continua de violencia física, acoso o interferencia con su voluntad propia o libertad personal (control coercitivo) y no tengan ni reúnan los requisitos para otra orden de protección judicial, podrían solicitar una orden de protección civil en la Secretaría del tribunal de la localidad donde viva dicha víctima o el agresor.

> Usted tiene derecho a solicitar que la información acerca de su ubicación (por ejemplo la dirección de su casa o trabajo) se mantenga confidencial en una orden de protección en lo civil [Artículo 46b-16a (b)].

¿QUÉ ES EL ACOSO?

La ley de Connecticut define acoso como dos o más actos voluntarios de hostigamiento, seguimiento, vigilancia, acechamiento, monitoreo o envío de regalos o mensajes no deseados, ya sea directa, indirectamente o a través de una tercera persona, usando cualquier método, artilugio u otros medios, realizados de forma amenazante, predatoria o alarmante, de tal manera que le cause a dicha persona un temor razonable por su seguridad física.

¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR UNA SOLICITUD?

Usted puede obtener una solicitud para una orden de restricción en lo civil o una orden de protección en lo civil en la Secretaría de cualquier Tribunal de Primera Instancia, en el Centro de Atención del Tribunal, o en **www.jud.ct.gov**.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTE MI SOLICITUD?

Un juez revisará su solicitud para determinar si las alegaciones contenidas en dicha solicitud reúnen los requisitos establecidos por ley en el estado. Si el juez determina que se reúnen los requisitos, se programará una audiencia. Usted deberá asistir a la audiencia judicial y explicarle al juez porqué necesita una orden de restricción en lo civil o una orden de protección en lo civil. Si el juez emite una orden de restricción en lo civil o una orden de protección en lo civil, dicha orden estará en vigor por un año, a menos que el juez dicte un plazo diferente.

¿QUÉ HAGO SI ESTOY EN UNA SITUACIÓN DE PELIGRO INMINENTE?

Si usted cree que está en una situación de peligro físico inminente, podría solicitar una orden temporal (ex parte), marcando la casilla Petición de Auxilio Ex Parte (inmediata) en la solicitud. Si el juez dicta el auxilio ex parte, la orden de protección entrará en vigor inmediatamente y la audiencia judicial se celebrará dos semanas después de la fecha de emisión de la orden ex parte.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Connecticut tiene un Programa de Direcciones Confidenciales que ayuda a las víctimas de delitos a mantener confidencial la dirección de su nuevo domicilio.

Para poder participar en este programa, usted debe haberse mudado recientemente a una nueva ubicación desconocida para el agresor y dicha ubicación no debe aparecer en los archivos gubernamentales. Usted o su hijo/a menor de edad debe haber sido víctima de uno de los siguientes delitos:

- violencia intrafamiliar,
- lesiones o atentado contra la salud de un menor,
- secuestro,
- agresión sexual, acoso,
- trata de personas,
- maltrato o descuido de un menor que haya sido corroborado por el Departamento de Niños Y Familias (DCF) y eso fuera el motivo por el que se emitiera una orden de protección

Para obtener más información, llame a la Línea Directa de la Alianza de Connecticut para Terminar con la Violencia Sexual al 1-888-999-5545 (inglés) o 1-888-568-8332 (español) o llame a la Coalición de Connecticut contra la Violencia Intrafamiliar CT SAFE Connect al 1-888-774-2900.

Parte 6

DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

Como víctima de un delito, usted tiene ciertos derechos bajo el primer artículo, sección 8b de la Constitución de Connecticut.

Tiene el derecho a:

- Ser tratada con justicia y respeto durante el proceso judicial penal;
- Que la causa se resuelva sin demora tras el arresto de la persona acusada, siempre y cuando no se violen los derechos de dicha persona acusada;
- Que se le proteja del acusado/a, dentro de lo razonable, durante el proceso penal;
- Ser informada de las fechas en el tribunal;
- Asistir al juicio y a todo procedimiento judicial al cual la persona acusada tenga el derecho a asistir (instrucción de cargos, audiencias previas al juicio y a la imposición de la pena), a menos que usted vaya a testificar, en cuyo caso el juez podría decidir que no asista al juicio hasta que no termine de testificar;
- Contarle al fiscal los efectos del delito y obtener información acerca de la causa penal;
- Tener la opción de estar de acuerdo o en desacuerdo con cualquier convenio declaratorio entre la persona acusada y la fiscalía, así como a declarar ante el juez antes de que dicho juez decida si acepta el convenio;
- Declarar ante el juez el día de imposición de la pena;
- Solicitar una indemnización por los gastos, daños o pérdida de la propiedad incurridos a raíz del delito; y a
- Ser informada del arresto, condena, imposición de la pena, encarcelamiento y puesta en libertad del acusado.

Parte 7

DONDE CONSEGUIR AYUDA E INFORMACIÓN

CONNECTICUT ALLIANCE TO END SEXUAL VIOLENCE

Línea de ayuda 24 horas al día:
Inglés: 1-888-999-5545 (llame o envíe un mensaje de texto)
Español: 1-888-568-8332
Oficina: 860-282-9881
Correo electrónico: info@endsexualviolencect.org
www.endsexualviolencect.org

La Alianza de Connecticut para Terminar con la Violencia Sexual tiene 9 programas afiliados en Connecticut, los cuales ofrecen servicios gratuitos y confidenciales a víctimas/sobrevivientes de agresión sexual. Estos incluyen líneas de ayuda disponibles las 24 horas del día, intervención en situaciones de crisis y terapia a corto plazo, información y derivaciones, intercesión por la víctima y grupos de apoyo.

PROGRAMAS AFILIADOS A LA ALIANZA

The Center for Family Justice
(Bridgeport)
Línea de ayuda: 203-333-2233
Oficina: 203-334-6154
centerforfamilyjustice.org

The Center for Empowerment and Education
Línea de ayuda: 203-731-5204
Oficina: 203-731-5200
thecenterct.org

Women and Families Center
(Meriden/Middletown/New Haven)
Línea de ayuda: 203-235-4444
Oficina: 203-235-9297 (Meriden)
Oficina: 860-344-1474 (Middletown)
Oficina: 203-389-5010 (New Haven)
womenfamilies.org

Rape Crisis Center of Milford (Centro de crisis de violación de Milford)
Línea de ayuda: 203-878-1212
Oficina: 203-874-8712
www.rapecrisiscenterofmilford.org

YWCA New Britain, Sexual Assault Crisis Service
(New Britain/Hartford)
Línea de ayuda: 860-505-0469 (New Britain)
Oficina: 860-225-4681 (New Britain)
Línea de ayuda: 860-547-1022 (Hartford)
https://ywcanb.org/sexual-assault-services-main/sexual-assault-services/

The Rowan Center
(Stamford)
Línea de ayuda: 860-329-2929
Oficina: 203-348-9346
therowancenter.org

Susan B. Anthony Project (Proyecto Susan B. Anthony)
(Torrington)
Línea de ayuda: 860-482-7133
Oficina: 860-489-3798
sbaproject.org

Safe Haven of Greater Waterbury
Línea de ayuda: 203-753-3613
Oficina: 203-575-0388

www.safehavengw.org

PROGRAMAS AFILIADOS A LA ALIANZA (CONTINUACIÓN)

Sexual Assault Crisis Center of Eastern Connecticut (Centro de crisis de agresión sexual del este de Connecticut)
(Willimantic/New London)
Línea de ayuda: 860-456-2789 (Willimantic)
Oficina: 860-456-3595 (Willimantic)

Línea de ayuda: 860-437-7766 (New London)
Oficina: 860-442-0604 (New London)
www.saccec.org

OFICINA DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS

Línea de información de Servicios a las Víctimas: 1-800-822-8428
Correo electrónico: ovs@jud.ct.gov
Compensación para víctimas: 1-888-286-7347 o 860-263-2761
Correo electrónico: ovscompensation@jud.ct.gov
Oficina: 860-263-2760
www.jud.ct.gov/crimevictim

La Oficina de Servicios a las Víctimas de la Rama Judicial del Estado de Connecticut (JB-OVS, por sus siglas en inglés) ofrece información, servicios, y ayuda económica a víctimas/sobrevivientes de delitos violentos, así como a sus familiares. Esto incluye:

- Ayuda económica para ciertos gastos ocasionados por el delito, tales como gastos médicos, de terapia, dentales y pérdida de ingresos salariales.
- Ayuda en el tribunal, la cual incluye intercesión en causas judiciales e información sobre los derechos de las víctimas de delitos.
- Línea de información sobre los derechos de las víctimas de delitos y derivaciones a otros recursos.
- Programas de notificación que ofrecen información, tanto a las víctimas/sobrevivientes como a otras personas que reúnan los

requisitos, sobre la situación del delincuente en el sistema penal, los cambios en el estado de la custodia del preso, incluidas las solicitudes de cambios en el Registro de Agresores Sexuales, y cuando una orden de protección se emita, se cambie, se programe su expiración o caduque.

- Examinadores forenses para casos de agresión sexual que realizan exámenes forenses y servicios de recopilación de pruebas para víctimas/sobrevivientes de agresión sexual que acudan a un centro de salud afiliado.

VINE – SISTEMA DE NOTIFICACIÓN GRATUITO Y CONFIDENCIAL DEL ESTADO DE CONNECTICUT (ANTERIORMENTE CT SAVIN)

Servicios las 24 horas del día: 1-877-846-3428
vinelink.vineapps.com/state/ct

VINE proporciona notificaciones confidenciales, en inglés, polaco, portugués y español, sobre las causas penales de delincuentes en el tribunal de adultos, cambios en la custodia de un delincuente en el Departamento Penitenciario y cuando se emita, cambie, programe para expirar o expire una orden de protección judicial.

UNIDAD DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO PENITENCIARIO (DOC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Oficina: 1-888-869-7057
www.ct.gov/doc

Las víctimas/sobrevivientes y otras personas que reúnan los requisitos, pueden inscribirse con la Unidad de Servicios a las Víctimas del DOC para solicitar notificación cuando un preso es puesto en libertad, escapa o tiene programada una audiencia de revisión de la sentencia o una audiencia de libertad condicional. Tanto la inscripción como las notificaciones son confidenciales.

Parte 7 (CONTINUACIÓN)
DONDE CONSEGUIR AYUDA E INFORMACIÓN

DEPARTMENT OF CHILDREN AND FAMILIES (DEPARTAMENTO DE NIÑOS Y FAMILIAS)

Línea de ayuda en casos de maltrato y descuido a un menor.
Línea de ayuda disponible 24 horas al día: 1-800-842-2288
www.ct.gov/dcf

La línea de ayuda en casos de maltrato y descuido a un menor está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, para contestar llamadas de personas que tengan preguntas, preocupaciones y reportes de maltrato de menores y negligencia .

UNITED WAY DE CONNECTICUT

Línea de ayuda disponible 24 horas al día: 211
www.211ct.org

2-1-1 es un programa del United Way de Connecticut. Marque 2-1-1 desde cualquier lugar en Connecticut para hablar con un especialista que le ayudará a localizar programas y servicios en su zona. 2-1-1 está disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana.

PLANNED PARENTHOOD DE CONNECTICUT

En todo el estado: 1-800-230-7526
Oficina administrativa: 203-865-5158
www.plannedparenthood.org

Planned Parenthood de Connecticut tiene centros de salud por todo el estado que ofrecen asistencia médica asequible especializada en la sexualidad y reproducción tanto para hombres como para mujeres.

COALICIÓN DE CONNECTICUT CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CT Safe Connect: 1-888-774-2900
Oficina: 860-282-7899
www.ctcadv.org

La Coalición de Connecticut contra la Violencia Intrafamiliar tiene 18 programas afiliados en Connecticut, los cuales ofrecen servicios

confidenciales y gratuitos a las víctimas/sobrevivientes de violencia intrafamiliar, entre los que se incluyen una línea directa las 24 horas del día (CT Safe Connect), albergues para casos de emergencia, planificación de seguridad, intercesión en el tribunal, información y derivaciones.

OFICINA DEL INTERCESOR DE LAS VÍCTIMAS

Servicios: 1-888-771-3126
Oficina: 860-550-6632
Correo electrónico: ova.info@ct.gov
www.ct.gov/ova

La Oficina del Intercesor de las Víctimas ofrece servicios a víctimas/sobrevivientes de delitos que crean que sus derechos han sido o están siendo violados o que piensen que se les han denegado o no se les están ofreciendo servicios disponibles para las víctimas/sobrevivientes de delitos en Connecticut.

Notas

AVISO DE ADA

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) Si usted necesita un ajuste razonable, acorde con la ADA, llame a JB-OVS al 1-800-822-8428.

Oficina de Servicios a las Víctimas
Rama Judicial del Estado de Connecticut
www.jud.ct.gov/crimevictim JDP-VS-30S Rev. 7/25